



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 28 de Junio del 2024



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.06.2024 19:01:01 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000638-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Las Resoluciones Administrativas N° 000572 Y 00594-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 11 y 17 de junio de 2024, el Informe N° 000347-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 26 de junio de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por documento de visto, entre otros, se designó a la señora Ivette Hellen ENRÍQUEZ PILLCO, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la CSJ de Lima Norte, a partir del 17 de junio de 2024.

**Segundo.-** Por Informe N° 000347-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Coordinación de Recursos Humanos informa que resulta necesario dejar sin efecto la designación antes efectuada a partir del 1 de julio de 2024; asimismo, propone se designe, en adición a sus funciones al servidor Sergio Mijhail Eleazar CORDOVA ZULOETA como Secretario Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la CSJ de Lima Norte; asimismo precisa que cumple con el perfil y requisitos mínimos para desempeñar el encargo.

**Tercero.-** Al respecto, el Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley Nro. 30057-Ley del Servicio Civil, en su artículo 94° establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; en concordancia con el artículo 92° de la Ley 30057, precisándose que el Secretario Técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes no son vinculantes; asimismo, la referida norma agrega, que quien ejerza la Secretaría Técnica aludida de preferencia será abogado y será designado mediante resolución del titular de la Entidad.

**Cuarto.-** Bajo ese contexto normativo, y estando a las consideraciones expuestas por la Coordinación de Recursos Humanos, este despacho estima conveniente concluir la designación la abogada Ivette Hellen ENRÍQUEZ PILLCO, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la CSJ de Lima Norte y en su reemplazo designar al servidor Sergio Mijhail Eleazar CORDOVA ZULOETA, quien actuará conforme lo dispone el artículo 15° del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa de la Gerencia General N° 101-2016-GG-PJ.

**Quinto.-** Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito en los incisos 3, 4 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 94° y ss del Reglamento General de la Ley Nro. 30057-Ley del Servicio Civil,

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: CONCLUIR** la designación de la señora **Ivette Hellen ENRÍQUEZ PILLCO**, como Secretaria Técnica de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la CSJ de Lima Norte, a partir del 1 de julio de 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Segundo: DESIGNAR** en adición a sus funciones al señor **Sergio Mijhail Eleazar CORDOVA ZULOETA**, como Secretario Técnico de los Organos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la CSJ de Lima Norte, a partir del 1 de julio de 2024.

**Artículo Tercero: DISPONER** que en el día se deberá proceder a la entrega y recepción del cargo bajo responsabilidad funcional, conforme a los lineamientos señalados en la Resolución Administrativa N° 130-2019-CE-PJ.

**Artículo Cuarto: PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

